

# REPUBLICA DE PANAMA

## PAPEL NOTARIAL

REP. P. RICA DE PANAMÁ

16.8.19

800

### NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLE



#### DECLARACION JURADA

En la Ciudad de Aguadulce, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Coclé, República de Panamá, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día veintiocho (28) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) ante mí, Licenciada YAMILEYKA RODRIGUEZ GONZÁLEZ, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA, DEL CIRCUITO NOTARIAL DE COCLÉ, con cédula de identidad personal número; dos-ciento sesenta-trescientos cuarenta y siete (2-160-347), compareció personalmente el señor, HAIYANG QIU, varón, mayor de edad, de nacionalidad china, con cédula de identidad personal E- ocho – noventa mil cuatrocientos diecisiete (E-8-90417), residente en el Corregimiento cabecera del Distrito de Soná, provincia de Veraguas, quien sabe leer y escribir, entiende y habla el idioma español, por lo que no necesita intérprete y de paso por esta ciudad, persona a quien conozco, con el fin de rendir una declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su artículo trescientos ochenta y cinco (385). Seguidamente se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio, manifestando que acude ante este Circuito Notarial en su condición de promotor del proyecto denominado "MINI SUPER YAN CARLOS No.3", a desarrollar sobre la finca Código de Ubicación No.9A01, Folio Real No.1340 (F), de la Sección de la Propiedad Registro Público de la provincia de Veraguas, del distrito de Soná, declaro y confirmo bajo gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental, y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998.

Hago esta declaración sin precisión ni coacción de ninguna naturaleza. Leída como le fue el presente instrumento a la declarante, manifestó estar de acuerdo, en presencia de los Testigos Instrumentales: Leída como le fue el presente instrumento a la declarante, manifestó estar de acuerdo, en presencia de los Testigos Instrumentales: EDILBERTO VILLAR BENAVIDES y ROBERTO ALBA, varones, panameños, mayores de edad, solteros, personas a quienes

conozco y son hábiles, de buen crédito para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal número nueve – ciento setenta y tres – cuarenta y tres (9-173-43) y nueve – setecientos treinta y ocho – mil treinta y dos (9-738-1032) respectivamente. La encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, la Notaria que

doy fe.

*Qiu Hai Yang*  
HAIYANG QIU

*Edilberto Villar Benavides*  
EDILBERTO VILLAR BENAVIDES

TESTIGO

*Roberto Alba*  
ROBERTO ALBA

*Yamileyka Rodriguez Gonzalez*  
YAMILEYKA RODRIGUEZ GONZALEZ

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE COCLE

